

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CELULAS OBTENIDAS DE LA SANGRE REMANENTE EN EL CORDON UMBILICAL Y PLACENTA

NRO. CONTRATO :

1. CLAUSULA PRELIMINAR

En Santiago de Chile, entre **VIDA CELL S.A.**, RUT 99.578.600-1 (en adelante el "Vida Cell"), con domicilio en esta ciudad en Av. Presidente Kennedy 5757, Torre Oriente, Of. 409, Las Condes, por una parte representada por el señor Alejandro Guiloff Caro, Cédula Nacional de Identidad N° 6.346.088-5; y por la otra, _____, RUT. _____ con domicilio en _____ (en adelante el "Cliente"), quienes vienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios (en adelante el "Contrato") que se describe a continuación:

2. OBJETO DEL CONTRATO

Vida Cell se compromete a realizar la concentración, criopreservación y almacenamiento en estado de congelación de las células sanguíneas mononucleares con alto contenido de células madre obtenidas de la sangre del cordón umbilical y/o placenta identificada con el N° _____ y su código de barras correspondiente, (en adelante la "Muestra"), inmediatamente después del nacimiento del bebé a quien representa el Cliente, durante el tiempo que tenga vigencia el presente Contrato.

3. CONDICIONES Y TERMINOS GENERALES

El Cliente, que firma de conformidad el presente Contrato manifiesta expresamente que:

- A. La decisión de recolectar, procesar y almacenar la Muestra es un acto voluntario y de completa libertad ejercida por él, en nombre de su representado.
- B. Previamente a la celebración del presente Contrato ha consultado con un médico de su confianza, sobre el proceso de recolección y preservación de la Muestra, así como su posible uso en el futuro, conociendo sus posibilidades y limitaciones actuales.
- C. Declara conocer y aceptar que ni Vida Cell, ni cualquiera de sus accionistas, gerentes, empleados o asesores han hecho declaración al Cliente garantizando que la Muestra guardada pueda curar o ser usada para tratar todas las enfermedades en la actualidad o en el futuro. Asimismo acepta que su representado probablemente nunca desarrolle alguna enfermedad que requiera de la utilización de la Muestra y que ésta podría no ser utilizada.
- D. La recolección, mantenimiento en condiciones adecuadas, transporte y entrega de la Muestra para su criopreservación y almacenamiento será responsabilidad del Cliente, debiendo contratar por su cuenta al personal calificado para ello, por lo que liberan expresamente a Vida Cell de cualquier responsabilidad que pudiera existir en la recolección, preparación, mantenimiento, transporte y entrega de la Muestra al laboratorio donde se procesará, criopreservará y almacenará. El Cliente se hará responsable y toma a su exclusivo cargo, sea residente en Chile o en el extranjero, el costo y las gestiones que fueran menester para el traslado de la muestra, conforme a las normas sanitarias y legislación vigentes en el país, desde el lugar de la extracción de la misma hasta las instalaciones de Vida Cell, como así también desde el domicilio del Vida Cell hasta el lugar de destino que el Cliente determine. En todo caso, y sin perjuicio de lo anterior, en la medida que las condiciones geográficas,

materiales y logísticas lo permitan, las partes podrán convenir, que sea personal calificado de Vida Cell quien se encargue de la recolección, transporte y entrega de la muestra, bajo responsabilidad de esta última, de acuerdo a las disposiciones establecidas en este contrato. Del convenio deberá dejarse constancia escrita.

- E. Declara conocer y aceptar que durante el proceso de recolección pueden existir circunstancias no previsible que podrían dificultar total o parcialmente la misma y/u obtener el volumen suficiente para ser criopreservado y almacenado o, en caso de haberlo sido, pueda ser inadecuado para ser trasplantado o utilizado para cualquier otro propósito médico, liberando expresamente a Vida Cell de cualquier responsabilidad al respecto. En el caso de que la muestra recolectada sea inadecuada para ser criopreservada o no se recolecte, se dará inmediato aviso al Cliente y los valores cancelados serán restituidos, excepto el valor correspondiente al ítem de Inscripción
- F. Autoriza expresamente a Vida Cell para realizar el almacenamiento de la Muestra en una unidad de almacenamiento operada por Vida Cell, siendo éste el único responsable sobre la criopreservación y almacenamiento de la Muestra.
- G. El Cliente declara conocer que el tiempo transcurrido entre la recolección y su efectiva criopreservación puede actuar en desmedro de la Muestra, no pudiendo en ningún caso este período de tiempo exceder de las 48 Hrs.

4. TÉRMINOS DE LA CRIOPRESERVACION, ANALISIS Y ALMACENAMIENTO.

- A. La cuota de criopreservación y almacenamiento incluye:
 - (i) Todos los suministros e insumos requeridos para el procesamiento (material médico para la recolección, material de laboratorio consumible requerido para el procesamiento) proporcionados por Vida Cell a prueba de contaminación microbiológica.
 - (ii) Pruebas serológicas de rigor para Bancos de Sangre: sífilis, hepatitis B (antígeno de superficie), hepatitis C, HIV 1-2, HTLV I-II, chagas. En caso de requerirse la confirmación de los resultados obtenidos en las pruebas realizadas por Vida Cell, todos los gastos que se originen por tal motivo deberán ser cubiertos en forma adicional por el Cliente, incluyendo los gastos de envío y procesamiento de dichas pruebas. Vida Cell queda liberado de cualquier responsabilidad en la prestación de estos servicios realizados por terceras personas.
- B. La Muestra será almacenada en una unidad de almacenamiento de propiedad de Vida Cell o subcontratada por ésta.
- C. Vida Cell se reserva el derecho de rechazar el almacenamiento de la Muestra de mediar causas que así lo justifiquen.
- D. Vida Cell se reserva el derecho de trasladar la Muestra a otra unidad de almacenamiento o de cambiar dicha unidad de lugar, si así lo estima conveniente, siendo el único responsable de dicho traslado o cambio. En el supuesto que dicho cambio o traslado sea de un laboratorio establecido en el extranjero al (los) ubicados en territorio nacional o viceversa, se requerirá del consentimiento por escrito del Cliente.
- E. Vida Cell reconocerá al Cliente como el titular de la Muestra hasta que el menor adquiera la mayoría de edad. A partir de ese momento, Vida Cell reconocerá cualquier reclamación presentada por la persona cuya muestra fue obtenida. Al momento en que la persona cuya Muestra fue almacenada llegue a la mayoría de edad, todos los derechos de la Muestra serán transferidos a éste, quien deberá confirmar el Contrato con Vida Cell, salvo que dicha persona designe por escrito a algún

tercero como titular de esos derechos, en cuyo caso el contrato se reformulará con el o los designados.

- F. Si el Cliente dejare de pagar la cuota de almacenamiento en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato y habiendo transcurridos 90 días corridos luego de haber comunicado la falta de pago al domicilio informado a Vida Cell, se dará por terminado el presente Contrato . En este caso, el Cliente tendrá un plazo de 15 días corridos para retirar la Muestra almacenada, previo pago de las sumas adeudadas. En caso que hubiere transcurrido dicho plazo sin que el Cliente hubiera retirado la Muestra o manifestado posición alguna al respecto, perderá todo derecho y/o título sobre la Muestra almacenada, adquiriendo los mismos Vida Cell o quien éste designe, pudiendo en todo caso realizarse la donación de la Muestra para investigaciones médicas, como así mismo todos los derechos que por este Contrato se reconocen a favor del Cliente.
- G. Vida Cell se reserva a su exclusivo criterio el derecho a desechar, cualquier componente de la sangre que no sea criopreservado, incluyendo, pero no limitado a, plasma y/o glóbulos rojos excedentes después del procesamiento de la Muestra para su criopreservación.
- H. La solicitud para retirar la Muestra por el Cliente, en el caso en que necesite ser transferida para trasplante o cualquier otro motivo, deberá hacerse por escrito mediante el formulario proporcionado por Vida Cell debidamente firmado, indicando el nombre de la persona a quien se le realizará la entrega así como el día y hora de la misma La notificación deberá incluir el nombre y la dirección del médico y el hospital que recibirá la Muestra. Vida Cell preparará la Muestra para el envío de acuerdo a los estándares de la industria. El retiro de la Muestra no implica cargo alguno a los padres, tutores o titular de los derechos, sin embargo los medios y gastos que se generen por el acondicionamiento de la Muestra para su traslado, el mantenimiento del estado de congelación, el transporte y la entrega de la misma deberán ser proporcionados y cubiertos por el Cliente.
- I. A la terminación de este Contrato, el Cliente realizará todos los arreglos necesarios para la disposición de la Muestra y el Cliente pagará cualquier costo asociado con tal disposición.

5. CONSENTIMIENTO PARA PRUEBAS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

- A. El Cliente autoriza en forma expresa a Vida Cell a realizar a la madre pruebas serológicas de rigor para Bancos de Sangre: sífilis, hepatitis B (antígeno de superficie), hepatitis C, HIV 1-2, HTLV I-II, chagas siendo la rúbrica del presente Contrato prueba suficiente de su conformidad.
- B. En caso de resultar positiva cualquiera de las pruebas de enfermedades infecciosas, Vida Cell comunicará los resultados en forma inmediata al Cliente y al médico tratante.

6. PLAZO

El plazo inicial de este Contrato comenzará en la fecha en que Vida Cell reciba la Muestra en sus instalaciones y continuará por el plazo de (1) un año (en adelante el "Período de Almacenamiento"). Este Contrato se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno al término de cada Período de Almacenamiento al recibirse la cuota anual de almacenamiento, a no ser que se seleccionen otras opciones en cuanto a los períodos de vigencia del Contrato, o que alguna de las partes proporcione un aviso por escrito a la otra acerca de su intención de no renovar el Contrato.

7. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente Contrato terminará al ocurrir cualquiera de los siguientes acontecimientos:

- A. La falta de pago del Cliente en pagar la cuota de almacenamiento, lo que acarreará la resolución ipso jure del presente Contrato en los términos dispuestos en la cláusula 4 letra F del presente instrumento;
- B. Las partes no podrán rescindir el presente Contrato sin expresión de causa. Con todo, rescindido que sea el presente contrato por las causas contenidas en el mismo y en la Ley, Vida Cell deberá notificar al Cliente, mediante carta certificada dirigida a su domicilio registrado en Vida Cell, expedida con una antelación no menor a 90 días corridos a la disposición de la muestra.
- C. Vida Cell podrá transferir el Contrato de acuerdo a lo estipulado en Cláusula Novena del presente instrumento a un nuevo prestador de servicios, comunicando tal decisión al Cliente con una antelación en ningún caso menor a 90 días corridos antes de la fecha de dicha transferencia.

8. CUOTAS

- A. El Cliente deberá cumplir con las siguientes obligaciones de pago:
 - (i) Con la cuota de Inscripción convenida, así como la de Procesamiento y Almacenamiento, de conformidad con el plan de pago convenido (Anexo Plan de Pago). En el caso de la cuota anual de Almacenamiento deberá cubrirse dentro de los siguientes 30 días del término de período de almacenamiento en que la Muestra ha sido criopreservada y así sucesivamente. No son reembolsables la cuota de inscripción ni la cuota anual de almacenamiento. Cualquier atraso en los pagos a que se refiere este Contrato hará que los montos adeudados sean debidamente ajustados en la misma proporción que haya variado la Unidad de Fomento desde el día en que la cuota debiera haberse pagado hasta el día de su pago efectivo, más el interés máximo convencional que permita la ley para operaciones de dinero reajustables.
 - (ii) En el caso de obtener resultados positivos en las pruebas a la sangre de la madre mencionada en el punto 5 letra A, se llevarán a cabo pruebas confirmatorias. El Cliente, en este acto autoriza que se lleven a cabo por un tercero y está de acuerdo en cubrir los costos que éstas generen.
 - (iii) En los planes de almacenamiento a diez y veinte años, que se hayan prepagado, el monto proporcional al tiempo no empleado por su retiro para transfusión o traslado a otra empresa, se reembolsará según el valor de la UF del día de pago, sin que el monto prepagado y no empleado haya devengado intereses en el período.
 - (iv) En caso que el Cliente desee ceder el Contrato a un nuevo prestador de servicios o al propietario biológico de la Muestra una vez que éste haya cumplido la mayoría de edad, se confeccionará un nuevo contrato acorde a la situación que se plantee.

9. CESION DEL CONTRATO

Este Contrato podrá ser cedido por Vida Cell a cualquier empresa, asociación, alianza o cualquier corporación que se encuentre dando un servicio similar u ofrezca efectivamente dar un servicio similar, y siempre que i) Asegure y acredite técnicamente los mismos estándares de calidad actualmente ofrecidos por Vida Cell a sus Clientes, ii) Que el servicio de criopreservación se entregue bajo condiciones y costos de procedimiento análogos, y iii) Que la cesionaria cuente con todas las autorizaciones y permisos sanitarios, legales, reglamentarios y municipales relativos a la actividad. Sin perjuicio de lo anterior, la idoneidad técnica de los servicios de criopreservación y almacenamiento del nuevo cesionario deberá ser siempre y en todo caso certificada por una entidad especialista independiente, como el Laboratorio de Servicios de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Católica de Chile, o el Instituto de

Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, u otras entidades especialistas de Universidades o Laboratorios Estatales o reconocidos por el Estado.

10. CONFIDENCIALIDAD

Vida Cell acepta la naturaleza confidencial de la información proporcionada por los padres o tutores y en general del proceso, salvo en caso de requerimiento legal por parte de la Justicia.

11. LIMITACION EXPRESA DE RESPONSABILIDAD

Las partes convienen expresamente que:

- A. Vida Cell no será responsable por la pérdida, deterioro o cualquier otro daño que sufra la Muestra almacenada, por, a consecuencia, o con ocasión de un caso fortuito o de fuerza mayor.
- B. Para el caso de pérdida, deterioro o cualquier otro daño de la Muestra, Vida Cell responderá, según las siguientes limitaciones: (i) que la pérdida, deterioro o cualquier otro daño de la Muestra sea imputable a Vida Cell, sus dependientes o cesionarios; (ii) la pérdida, deterioro o cualquier otro daño de la Muestra debe acaecer durante el almacenamiento o el traslado de la Muestra bajo la custodia de Vida Cell; (iii) se indemnizará el monto del daño efectivamente causado y determinado por sentencia firme o ejecutoriada. Con todo, no se indemnizará el daño moral, y el monto máximo a indemnizar no excederá, en ningún caso, del doble del monto total previamente pagado por el Cliente por concepto de servicios que le ha prestado Vida Cell; y (iv) el Cliente no podrá encontrarse en mora de cumplir sus obligaciones para con Vida Cell.

12. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que se realice con relación al presente Contrato deberá efectuarse por escrito, suscrita en forma personal por el interesado, en el domicilio que figura bajo el presente Contrato. Las partes podrán cambiar los destinatarios y/o el domicilio a que deberán enviarse las notificaciones, en conformidad con esta cláusula.

13. JURISDICCION

Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

14. EJEMPLARES

El presente Contrato es otorgado en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

CLIENTE

Santiago de Chile,

Nombre Madre del niño por nacer:

Nombre Padre del niño por nacer:

RUT:

RUT:

Alejandro Guiloff Caro
Gerente General
RUT: 6.346.088-5

Anexo Plan de Pago

COSTOS GENERALES

Los Costos vigentes son los siguientes:

1.- Inscripción:

- Antes de las 34 semanas de embarazo: U.F. 5,5
- Después de la semana 34 de embarazo: U.F. 6,5

En este momento se le entregará el Kit de recolección **Vida Cell** y se realizarán los procesos administrativos.

2.- Proceso de selección, criopreservación de Células Madre y primer año de almacenamiento:

- U.F 28

3.- Almacenamiento

- Anual a partir del 2° año: U.F. 4
- Plan a 10 años U.F. 36
- Plan a 20 años U.F. 65

Las formas de pago vigentes son:

- Cheque a la orden de **Vida Cell S.A.**
- Depósito o giro bancario en Cuenta Corriente.
- A través de Tarjetas de Crédito.

Notas:

- Los precios consignados no incluyen el IVA.
- Los mismos se facturarán en Pesos, a la cotización de la UF del día en que se efectúe el pago.
- El importe del costo de inscripción que incluye el Kit **Vida Cell** no es reembolsable bajo ningún concepto.
- Los honorarios y gastos por el traslado de la muestra desde **Vida Cell** al lugar y con la finalidad que el titular disponga, correrán por cuenta de éste.
- En caso de que la muestra de sangre del cordón no llegue a nuestro laboratorio en condiciones adecuadas para su procesamiento por problemas inherentes al proceso de recolección y traslado, o por otra razón ajena a **VidaCell**, nuestra empresa reintegrará el importe de los honorarios correspondientes a la Selección, criopreservación y primer año de mantenimiento, así como los planes de mantención si estos fueron pagados, descontando los gastos en que se haya incurrido hasta ese momento.

CONSTANCIA ESCRITA

Vida Cell S.A., se compromete a que sea nuestro personal calificado quien se encargue de la recolección, transporte y entrega de muestra bajo responsabilidad de Vida Cell de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Contrato N° correspondiente a la Sra. , Rut.: .

Santiago,

Alejandro Guilloff Caro
Gerente General
RUT: 6.346.088-5